



D.<sup>n</sup> Juan Olalla *Sanchez* Alcalde mayor Presidente,  
 D.<sup>n</sup> Juan Cervera de Tomas, D.<sup>n</sup> Juan P. Mellan de Terol, y *San*  
*tan* Cerver de Garcia Peridrey, Juan Munoz de Ximenez  
 y Alonso Tomas diputado, y Miguel Ximenez Prohibi  
 do, Individuo que componen el Ayuntamiento de

gundos, y ademas las Reales Cédulas en virtud de  
 las cuales se concedieron sus establecimientos, y  
 los dias de su duracion: Igualmente los sitios de  
 puestos públicos para ventas de artículos de con-  
 sumo, comerciables, y otros de esta clase, expre-  
 sando sus productos en rs. vn.: Asimismo los de  
 las funciones públicas: Derechos sobre artículos de  
 consumo que adeudan los de millones á la Real  
 Hacienda, sus productos en rs. vn.: Idem de los  
 que de la misma clase recaen sobre Alcabalas y  
 cientos, sus productos en rs. vn.: Idem sobre tegi-  
 dos, manufacturas y otros de produccion, fábricas  
 y oficios del Reyno, sus productos en rs. vn.: Id.  
 sobre frutos, fábricas y producciones extrangeras,  
 sus valores en rs. vn.: La renta de Aguardien-  
 te, sus productos en rs. vn.: Repartimientos eje-  
 cutados en el presente año de tanta cantidad pa-  
 ra acabar de cubrir las cargas reglamentarias por  
 no haber alcanzado los valores de Propios: Ocul-  
 taciones de Arbitrios que habia impuestos al tiem-  
 po de formar los Reglamentos, y despues se han  
 comprendido sus productos en cuentas, cuyos valo-  
 res anuales son rs. vn. Y finalmente se expre-  
 sarán las concesiones de Arbitrios posteriores á la  
 expedicion de los Reglamentos vigentes, manifes-  
 tando sus productos anuales en rs. vn.

Espero remitan VV. á la mas posible brevedad  
 los documentos que acrediten todos los extremos  
 que llevo relacionados, para que la citada Conta-  
 duría principal pueda formar el mencionado libro  
 general; dándome aviso de quedar inteligenciados.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 30  
 de Noviembre de 1829.

Rafael de Garfias  
 Laplana

Ayuntamiento de Jumilla

el Ilmo  
 rios del

del Des-  
 fecha 6

lo ex-  
 la du-  
 cargar  
 de Pro-  
 quinta  
 o á la  
 demas  
 la Real  
 frutos  
 el quin-  
 ñalado  
 prendi-  
 presa el  
 M no  
 orden  
 ntes."

y pun-  
 su in-  
 ente al  
 deben  
 Pro-

Pedro José Tomas  
 en anon  
 e año de mil  
 el precedente  
 ue dire ser al efe  
 a su fha de ayer  
 ue han motivado  
 bley que se han  
 repartim. de  
 l ochocientos  
 con lo demay  
 tenido desde  
 teste al d. n. a  
 Causar o moti  
 y productivos  
 presente, la de  
 que han queda  
 de la Botura  
 ver se expresan  
 turam. de for  
 y se remite

